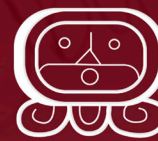


NIM AJPU

Revista semestral No. 2. Año 1. Mayo 2017 / Octubre 2017.



Asociación de Abogados y Notarios
Mayas de Guatemala

NIM AJPU



Los Copones y la Defensa de su Territorio:

“Aquí nacieron nuestros padres y aquí vivirán nuestros nietos”.

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:
Guía para una nueva relación entre Estado y Pueblos Indígenas.



La revista Nim Ajpu editada por la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala, promueve la difusión del pensamiento político de los pueblos mayas, para la defensa de nuestros derechos individuales y colectivos, el impulso de la participación política, el respeto entre los pueblos y la contribución al cambio, estructural y social en el país. Esta revista busca ser un espacio permanente de diálogo y discusión sobre temas nacionales, tomando como base el sistema jurídico y social de los pueblos indígenas; damos la palabra a personas y colectivos cuya voz no encuentra espacio en medios de comunicación e información tradicionales; reivindicamos la expresión del conocimiento de pueblos, comunidades y líderes comunitarios, la pluralidad y diversidad en los planteamientos reflejados y el análisis crítico, complejizador y en profundidad de las distintas problemáticas.

Director de la revista:

Cristian Owaldo Otzín Poyón

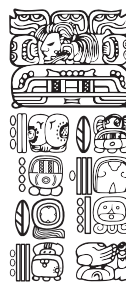
Editor de contenidos:

Andrés Cabanas Díaz

Redacción:

Evelyn Adriana Sunun Pablo

José Agripino Sian Sente



Iximulew

13 B'aqtun, 0 K'atun, 4 Tun, 16 Winaq,
0 Q'ij, 9 Ajpu', 18 Yax

Guatemala, octubre de 2017

La Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala litiga, asesora y promueve la defensa de los derechos individuales y colectivos de los pueblos mayas; impulsa su participación política, el respeto entre los pueblos y busca contribuir al intercambio, estructural y social.

11 calle 10-56 Zona 1, Oficina 501, 5to nivel, Edificio Santo Domingo, Ciudad de Guatemala.

www.nimajpu.org

comunicacion@nimajpu.org

asociaciondeabogadosmayas@gmail.com

Teléfono: (502) 2220- 3295

Facebook/nimajpu

Twitter/nimajpu

YouTube/nim ajpu

Fotograma de la portada: José Sian Sente

Descripción del fotograma de portada: Diego Vásquez; Fotografías del paisaje de Los Copones. Archivos de Abogados Mayas; fotografías de comunitarios y mapa de Los Copones. Collage elaborado por José A. Sian.

Los textos publicados en esta revista son responsabilidad exclusiva de sus autores.



Ucholajil

Índice

Tza'ajb'äl wuj (Editorial)

Voces y demandas de los pueblos indígenas en esta coyuntura.....	∴	4
--	---	---

Ja'lo (Actualidad)

Respuesta jurídica a la criminalización de comunitarios de Mucbilhá		5
---	--	---

Comunitarios de Monte Olivo y Samococh recuerdan represión de 2014	∴	6
--	---	---

Violación a los derechos humanos y criminalización a pueblos indígenas son ratificadas por la CIDH en Guatemala	∴	7
---	---	---

La impunidad estructural: informe de CIDH	∴	8
---	---	---

Kakorpesyaj (Nuestras Luchas)

Acciones para la defensa del derecho a la educación bilingüe intercultural.....	∴	9
---	---	---

Incumplimiento de la sentencia		10
--------------------------------------	--	----

La lucha por una educación propia.....		10
--	--	----

Retos para Santa Catarina y para los pueblos indígenas de Guatemala.....		10
--	--	----

Sebastián Guarchaj Tzep, Alcalde Indígena. 2013	∴	11
---	---	----

Lucha contra la corrupción y las problemáticas estructurales	∴	12
--	---	----

Li patz'ok (La Entrevista)

Elsa Amanda Chiquitó Rucal: las mujeres indígenas comunicamos contra la corriente ..	∴	14
--	---	----

Kai', oxi' tzijoniik (Dos que tres palabras)

<i>Los Copones y la constitución de una comunidad indígena.....</i>	∴	17
---	---	----

Los Copones, Ixcán: lucha por el derecho de posesión histórica de la tierra	∴	18
---	---	----

Aquí nacieron nuestros padres y aquí vivirán nuestros nietos.....	• ∴	20
---	-----	----

Comentario al libro "La construcción de un Amaq' moderno: Los Copones, Ixcán, Quiché (1760-2015)"	• ∴	22
--	-----	----

Wi'aj ejnin txumu'n (Voz y pensamiento)

Definiendo las bases de una nueva relación con el Estado:	• ∴	24
---	-----	----

Jurisprudencia nacional e internacional para la Restitución de la propiedad colectiva de los Pueblos Indígenas.....	• ∴	26
--	-----	----

Sobre la antigüedad de la posesión de la tierra en las comunidades mayas de Guatemala: algunas notas.....	• ∴	28
--	-----	----

Principios y forma de organización	•	30
--	---	----



Voces y demandas de los pueblos indígenas en esta coyuntura

La crisis institucional del país, agudizada desde 2015 por las investigaciones realizadas por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG- y el Ministerio Público –MP- a distintos funcionarios públicos (entre los que se encuentra el actual Presidente de la República, Jimmy Morales), deja en evidencia la corrupción incrustada en instituciones y organismos del Estado.

El Estado actual se instituye sobre bases de impunidad y corrupción, lo que ha llevado una vez más a esta crisis política, en la que resulta afectada la población en su conjunto, sobre todo los pueblos indígenas, quienes sufren altos niveles de pobreza, desnutrición y analfabetismo. Esto facilita el establecimiento de distintos proyectos extractivos y megaproyectos, propiciando el despojo sistemático de los territorios comunales y bienes naturales. Esta problemática ha sido denunciada desde hace muchos años por los pueblos indígenas, sin alcanzar ningún resultado.

Reconocemos que la actual coyuntura responde a disputas de distintos sectores de poder, que no buscan una transformación estructural del Estado. Sin embargo, vemos que sectores que antes no participaban en denuncias públicas, se suman ahora a través de distintas protestas multitudinarias: por ejemplo, los sectores urbanos y universitarios, que han pasado a tener un rol protagónico. Pese a ello, algunos movimientos urbanos se resisten a hablar de las luchas de los pueblos, por lo que es difícil que tengamos una incidencia protagónica en esta crisis.

Es decir, la actual coyuntura política que enfrentamos exige la inminente necesidad de una profunda transformación del Estado. Los actores principales deben ser las mujeres, los pueblos indígenas y los movimientos organizativos, quienes son los llamados a asumir un rol contundente como actores y sujetos de derechos. Por lo tanto, nos negamos a quedar como simples espectadores, por lo que buscamos las más amplias alianzas y el diálogo con otros sectores de la población, asumiendo el rol que nos corresponde en la lucha histórica por los derechos de los pueblos indígenas.

La Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala tiene la decisión firme de participar en los distintos movimientos y articulaciones, para construir de manera conjunta esa ruta que nos conduzca a esos cambios profundos y estructurales que necesita el país.





Respuesta jurídica a la criminalización de comunitarios de Mucbilhá

Redacción Nim Ajpu

La criminalización a comunitarios y autoridades indígenas no cesa en Guatemala. El territorio q'eqchi' es un ejemplo en cuanto a la vulnerabilidad, ya que sus autoridades ancestrales son perseguidas penalmente por defender sus tierras y territorio.

En la comunidad de Mucbilhá, municipio de Raxruhá, que defiende el territorio de amenazas extranjeras (una comunidad y lugar natural y turístico en disputa con empresarios foráneos), hay más de 50 comunitarios criminalizados penalmente. Un ejemplo es el caso del comunitario Carlos Can Tun, quien se presentó el 13 de septiembre a la audiencia

de primera declaración en Cobán, acusado por el Ministerio Público de los delitos de allanamiento con agravación específica, detenciones ilegales con circunstancias agravantes, hurto y robo de tesoros nacionales, entre otros.

Para fortalecer la defensa del territorio, así como para establecer mecanismos de defensa frente a la criminalización que generan ciudadanos extranjeros y el Ministerio Público hacia la comunidad, la defensa técnica conformada por la Asociación de Abogados Mayas plantea argumentos que respaldan los derechos legítimos y colectivos de los comunitarios.



Comunitarios de Monte Olivo y Samococh recuerdan represión de 2014

Redacción Nim Ajpu



Foto: Alvaro Chón

Comunitarios q'eqchi' de Alta Verapaz conmemoraron el tercer aniversario del intento de desalojo en Monte Olivo y la represión a comunidades de Samococh, con mezcla de dolor por lo sucedido en agosto de 2014 y júbilo por haber logrado detener la construcción inconsulta de la hidroeléctrica Santa Rita, la cual resultó involucrada en varias violaciones a los derechos humanos.

En agosto de 2014, cuando la ciudad de Guatemala se encontraba en pleno festejo patronal, en la aldea Samococh, Chisec, Alta Verapaz, se vivía zozobra y terror. Cientos de familias no olvidarán la fecha de 15 de agosto de ese año, cuando un contingente de las fuerzas combinadas de la Policía Nacional Civil reprimió a comunitarios organizados que se opusieron al paso de la PNC hacia la comunidad de Monte Olivo, donde planeaban desalojar a la población. Los comunitarios manifestaron rechazo a las operaciones de la Hidroeléctrica Santa Rita,

por lo que las fuerzas armadas arremetieron contra ellos, lanzando bombas lacrimógenas y disparando con arma de fuego, sin importar que los manifestantes eran campesinos, hombres, mujeres, niños y ancianos. La represión dejó como resultado personas heridas, capturados y tres fallecidos.

Durante la conmemoración de un nuevo aniversario de estos actos de violencia, comunitarios de Monte Olivo y Samococh consideraron necesario fortalecer la organización y unidad de lucha para resistir en defensa de su territorio y la vida.

La Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala acompaña a las comunidades en su lucha, utilizando el litigio como herramienta para la defensa de sus derechos como Pueblos Indígenas. Actualmente hay 19 agentes de la Policía Nacional Civil en juicio por violaciones a los derechos humanos cometidas en 2014.





Violación a los derechos humanos y criminalización a pueblos indígenas son ratificadas por la CIDH en Guatemala

José A. Sian-Nim Ajpu

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, ratificó varias denuncias sobre violaciones de derechos humanos y criminalización de comunidades indígenas, de acuerdo a las observaciones preliminares tras la visita de verificación realizada del 31 de julio al 4 de agosto.

En su informe preliminar, la Comisión señaló obstáculos para el acceso a la justicia, violencia e inseguridad ciudadana, obstáculos a la defensa de los derechos humanos, discriminación y desigualdad, desalojos forzosos y migración forzada, así como amenazas a la libertad de expresión.

En relación con la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas, la Comisión recibió información sobre la autorización estatal de actividades y proyectos de industrias extractivas,

explotación de recursos naturales y obras de infraestructura en territorios de pueblos indígenas, sin haber realizado la consulta previa con miras a obtener consentimiento. Por ello, la CIDH recuerda al Estado de Guatemala que la realización de esta consulta es obligación internacional, de acuerdo con los estándares interamericanos en la materia.

La Comisión indicó que las actividades extractivas han ocasionado la contaminación de agua y tierras, desplazamiento forzado, afectación de la subsistencia e identidad de los pueblos indígenas, así como criminalización de las personas defensoras de sus derechos.

En Alta Verapaz, las comunidades informaron a la Comisión de la criminalización y persecución penal que viven las poblaciones indígenas y sus autoridades ancestrales, por el hecho de defender



y ejercer su derecho de resistencia ante proyectos y megaproyectos que atentan contra la vida y los recursos naturales de sus territorios.



Para ello, se ejemplificaron varios casos que actualmente se llevan penalmente en contra de comunitarios en distintas regiones. La Asociación de Abogados Mayas presentó un listado de casos emblemáticos; entre otros, la desaparición del líder comunitario Ovidio Xol, hidroeléctrica Renace, comunitarios de Samococh, hidroeléctrica Santa Rita, comunitarios de Monte olivo y aledaños, comunitarios de Semuy Champey, comunitarios de Mucbilhá con 52 casos de persecución penal, criminalización de Abelino Chub Caal, represión a las radios comunitarias.

En este último caso se resaltó la criminalización penal y allanamientos que sufren las radios que ejercen una importante labor en sus comunidades, así como el encarcelamiento de comunicadores comunitarios que ejercen su derecho a la libertad de expresión en comunidades indígenas. Se dio a conocer la ilegalidad con la que opera la Fiscalía de Delitos Cometidos por el Uso Ilegal de las Frecuencias Radioeléctricas del Ministerio Público, con el uso de la analogía para perseguir penalmente a comunicadores comunitarios a partir del Delito de Hurto, acción que no encuadra en el Código Penal.

La impunidad estructural: informe de CIDH

Al concluir nuestra visita in loco, constatamos en terreno que Guatemala tiene una gran deuda histórica vinculada a problemas estructurales derivados de su pasado. El país se encuentra en la encrucijada de adoptar medidas para resolver estos problemas y garantizar los derechos humanos del pueblo guatemalteco, o de lo contrario se arriesga a enfrentar retrocesos y repetir graves violaciones de los derechos humanos del pasado.

Observamos en terreno una grave situación de desigualdad y discriminación que afecta particularmente a pueblos indígenas, quienes constituyen más del 60% de la población, así como a mujeres, personas desplazadas, personas LGBTI, afrodescendientes, personas con discapacidad, privadas de libertad, y niños, niñas y adolescentes.

También constatamos que persisten múltiples factores que contribuyen a una situación de impunidad estructural, por lo que consideramos que el proceso de reforma constitucional a la justicia es una oportunidad invaluable para fortalecer la independencia de las y los operadores de justicia en el país.



Acciones para la defensa del derecho a la educación bilingüe intercultural

Alcaldía Indígena de la antigua cabecera municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá

Un año después de que la Corte de Constitucionalidad-CC-, ordenó al Ministerio de Educación el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural -EBI- en 13 escuelas de Santa Catarina Ixtahuacán, vemos debilidad en el posicionamiento del Estado para el cumplimiento de dicha sentencia. Por eso, autoridades indígenas y población de Santa Catarina Ixtahuacán seguimos luchando por un modelo de educación propio, que a la vez aliente las luchas de los pueblos indígenas de Guatemala por sus derechos colectivos.

Desde la Alcaldía Indígena de la antigua cabecera municipal de Santa Catarina Ixtahuacán venimos trabajando la defensa del derecho a la EBI desde 2008. Comenzamos con mesas y espacios de diálogo y negociación, pero las autoridades del

Ministerio de Educación y el Estado no tomaron en serio nuestras demandas, que expresan un derecho constitucional.

Por ello, a partir de 2014 iniciamos demandas jurídicas mediante la interposición de un recurso de amparo ante la CC, para que nuestra educación y cultura sean tomadas en cuenta. En sentencia de julio de 2016 la CC nos da la razón y conmina al Ministerio a que adopte las medidas que sean necesarias para “implementar el proceso educativo que represente auténtica y plenamente las finalidades, metodología y contenidos propios de la educación bilingüe intercultural, en 13 escuelas de Santa Catarina Ixtahuacán”, como paso inicial para su implantación paulatina a nivel nacional.



Para el desarrollo de la EBI en Santa Catarina Ixtahuacán es necesario fortalecer cinco puntos: presupuesto, capacitación docente, dotación de material, participación social y construcción de currículo local propio.

"Nuestra lucha no es solo para Santa Catarina Ixtahuacán sino en nombre del Pueblo Maya. Tenemos la responsabilidad de desarrollar un modelo que se utilice a nivel nacional, sin replicarlo de forma textual".

Incumplimiento de la sentencia

La sentencia de la CC dice que debe darse cumplimiento a estas demandas en los primeros seis meses de 2017, pero apenas se ha avanzado.

Por una parte, el MINEDUC informa estos logros: currículo por pueblos, entrega de libros y calendarios mayas, un diagnóstico de necesidades, inicio de Diplomado de Mediación Metodológica, propuesta de contenidos de currículo local.

Sin embargo, como autoridades indígenas vemos que no existen tales avances. Los puntos principales a que obliga la sentencia no se cumplen:

- Se ha entregado un libro por cada cinco alumnos. El idioma de estos libros no es el k'iche'.
- No se realizan investigaciones sobre conocimientos de los pueblos, ni se implementa el centro de recursos pedagógicos.
- No existen planes para dignificar el servicio docente.

- No se ha implementado el bono por bilingüismo, las pasantías y las becas.
- No se han identificado experiencias exitosas entre docentes que aplican metodología propia.
- El Diplomado de mediación pedagógica no se ha realizado con participación social.
- La propuesta de contenidos propios es copia y pega del currículo oficial.

La lucha por una educación propia

Los pueblos todavía no tenemos una educación propia, tenemos un modelo de educación impuesto por el Estado. El currículo propio debe hablar de respeto, pixab', consejo, cultura, comadronas, medicina natural, cosmovisión. Nuestro modelo de educación tiene que construirse con estos valores.

Como pueblos indígenas tenemos mucha riqueza en conocimientos y sabiduría. Ya es tiempo de levantar la cabeza y alzar la voz: vamos a seguir luchando por el derecho a la Educación Bilingüe Intercultural, porque hasta hoy no hay avances. No exigimos una limosna, sino un derecho constitucional.

Retos para Santa Catarina y para los pueblos indígenas de Guatemala

La sentencia de 2016 fortalece la cultura de los 22 pueblos mayas, en apoyo a una educación con calidad y a la erradicación del racismo estructural del Estado. No somos los dueños de la sentencia, sino que esta es extensiva a nivel nacional.

El derecho a la Educación Bilingüe Intercultural va a dar vida a los pueblos porque educación sin





cultura sería etnocidio por parte del Estado, el cual está matando la cultura y la vida de generaciones futuras.

Hay mucho que hacer, el gobierno trata de desgastarnos pero vamos a seguir unidos y en actividad, por los derechos de todos los pueblos.

Sebastián Guarchaj Tzep, Alcalde Indígena

“Si hablamos de Educación Bilingüe Intercultural, aquí se incluye todo. Si no se transmite la esencia del idioma a los niños, ellos lo perderán. No solamente el idioma, también la interacción con los miembros de la familia y de la comunidad. Esto pasará si el Ministerio de Educación no le da la importancia necesaria a la Educación Bilingüe en nuestra comunidad”.



Evacuación de audiencia de vista pública ante la Corte de Constitucionalidad. Año 2014.



Lucha contra la corrupción y las problemáticas estructurales

Consejo Directivo Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala.

Hablar de corrupción es hablar de las desigualdades sociales que propicia el sistema actual. Las redes de corrupción e impunidad impiden que la población en general y sobre todo los pueblos indígenas (como población históricamente excluida) puedan gozar plenamente de sus derechos, a pesar de que los mismos se encuentran protegidos en normas de carácter nacional e internacional. Por lo tanto, en nuestro actuar no solo hemos buscado la resolución de los conflictos históricos de los pueblos indígenas, sino también el cambio en la labor de las instituciones y organismos del Estado con énfasis en el sector justicia, para que las mismas puedan responder al interés de las mayorías.

Nuestra lucha no es solo contra la corrupción sino también en contra del racismo, el machismo y todas aquellas problemáticas estructurales que laceran el pleno ejercicio de los derechos humanos. Esto lo hemos hecho a través de los distintos litigios que se plantean ante los tribunales, con el fin de que las sentencias judiciales sienten precedentes y aporten a esos cambios profundos y necesarios para el Estado; asimismo, a través de la incidencia, alianzas y coordinación con distintos órganos e instituciones públicas y otras organizaciones de derechos humanos, del sector campesino, pueblos indígenas, mujeres, entre otros.

En el contexto actual vemos que los funcionarios públicos señalados por distintos actos de corrupción se sienten más fortalecidos y se articulan cada vez más para afrontar dichas acusaciones;



asimismo, generan nuevas estrategias de despojo y opresión a través de sentencias, leyes y elección de funcionarios que respondan a sus intereses. Por ejemplo: la sentencia que afecta a las comunidades de Cahabón por la Hidroeléctrica Oxec, que la Corte de Constitucionalidad sostiene como una sentencia modelo no solamente en el tema de consulta, sino la muestra como la tendencia a resolver en los conflictos surgidos entre intereses empresariales y los pueblos indígenas, argumentando que dichas sentencias tienen como finalidad aparejar intereses económicos y de derechos humanos.

Nuestro planteamiento es claro: continuar con el trabajo de litigio estratégico en contra de las problemáticas que afectan a las



comunidades y pueblos indígenas, porque, a pesar de los acontecimientos recientes, la situación de criminalización, despojo, opresión y empobrecimiento de los pueblos indígenas sigue igual o con tendencia a agravarse aún más.

"Nuestra lucha no es solo contra la corrupción sino también en contra del racismo, el machismo y todas aquellas problemáticas estructurales que laceran el pleno ejercicio de los derechos humanos"

Seguiremos participando en las alianzas de las que ya somos parte, planteando las observaciones necesarias para que las problemáticas y propuestas de pueblos indígenas sean tomadas en cuenta, funcionando como un ente consultor, propulsor y de acompañamiento a las diferentes iniciativas que promuevan las organizaciones, para que en las mismas se observen y tomen en cuenta las necesidades y derechos de los pueblos indígenas en las distintas transformaciones al Estado que se lleguen a plantear; así como en las reformas a distintas leyes a fin de que propicien un verdadero ambiente de democracia y participación de todos los sectores sociales y sobre todo de los pueblos indígenas en las transformaciones a las estructuras del Estado .



Junta Directiva ANMAG 2016-2019.



Elsa Amanda Chiquitó Rucal: las mujeres indígenas comunicamos contra la corriente

Soy Elsa Amanda Chiquitó Rucal, Maya Kaqchikel, originaria de Sumpango, Sacatepéquez. Inicié en la comunicación comunitaria en 2003 cuando tenía 14 años de edad, llevo la mitad de mi vida trabajando en radio. Cuando se funda Radio Ixchel no había en la comunidad un medio que fuera incluyente ni mucho menos que abriera espacios a mujeres y jóvenes. Sin embargo, fuimos dos las mujeres que dimos un paso para estar en este medio, hablamos con los fundadores y ellos, sin pensarlo, nos dieron un espacio los fines de semana. Actualmente dirijo la radio como Presidenta de la Junta Directiva y

formo parte de la Red de Mujeres Comunicadoras Indígenas de Guatemala.

¿Cuál es la importancia de la comunicación comunitaria?

Las radios comunitarias son una herramienta de empoderamiento para los pueblos y para nosotras las mujeres indígenas. Las radios comunitarias nacen de los pueblos y son para los pueblos. En un país como Guatemala, donde existen 22 idiomas indígenas, es necesario que cada comunidad reciba información en su propio idioma, con respeto a su cultura y forma de organización. Esto



solo se puede hacer mediante los medios locales comunitarios.

¿En qué se diferencia la comunicación comunitaria de la comunicación desde los llamados medios corporativos y tradicionales?

Las radios fortalecen la diversidad de voces creando contenido útil para la población, ya que los medios tradicionales nos han impuesto un modelo de comunicación que limita la libertad de expresión de los pueblos indígenas.

Los medios tradicionales se basan en la idea que solo unos cuantos pueden tener voz, por lo que censuran la diversidad. La libertad de expresión es un derecho que tenemos los pueblos, y la ejercemos mediante las radios comunitarias.

Las radios comunitarias no tienen un solo dueño, no generan ganancias, no promueven el consumismo. Son diversas, ya que pueden estar en manos de colectivos de sociedad civil, autoridades ancestrales, agrupaciones culturales, mujeres, juventud etc. Tampoco se inclinan a algún sector religioso o partidista.

En el caso de Radio Ixchel, la radio de Sumpango en la que participo, nos concebimos con una visión incluyente, para ir construyendo ciudadanía desde la propia forma de vida de la comunidad. Nuestros contenidos son diversos, ya que hay participación de niños, jóvenes, mujeres, hombres y abuelos. Realizamos asambleas anuales con diferentes organizaciones y actores de la población, para lograr la integración y participación de todos los sectores, y que se dé a conocer lo que sucede en los territorios.

Los medios masivos tienen mucha fuerza e impacto en generación de valores e ideología. ¿Qué aportan los medios comunitarios a las luchas de los pueblos?

La radio tiene gran importancia en la comunidad, pasa a formar parte de la vida de los pobladores. Muchos se sienten identificados con los programas que se transmiten para la promoción y rescate del idioma kaqchikel y la cultura en general.

A través de la radio las personas se sienten con confianza para volver a hablar el idioma y transmitírselo a sus hijos. Estamos trabajando con un proceso de formación en producción radiofónica para niños y niñas, sacamos la convocatoria por la radio, a la que acudieron 25 niños y niñas en edades de 7 a 14 años. Para nosotras, esto es indicativo del impacto de las radios comunitarias: generan conciencia e identidad.

¿Qué desafíos enfrenta usted, una mujer joven, comunicadora Maya Kaqchikel, en su trabajo diario?

Durante estos 14 años que llevo como voluntaria en Radio Ixchel, he experimentado un gran avance en mi vida personal. He descubierto que tengo muchas capacidades, lo cual me ha permitido contribuir al fortalecimiento de la radio desde lo local, nacional e internacional. He desarrollado habilidades en producción y edición de material radiofónico, reportajes, cargos de coordinación y dirección.

Para mí ha significado reencontrarme con mis raíces, con mi identidad como mujer y como indígena. Vivimos en un país donde, por miedo a ser discriminadas, muchas mujeres jóvenes no quieren ser indígenas, y se olvidan de todo aquello que forma parte de nuestra identidad.



No es una lucha fácil, porque en el camino te encuentras con personas y profesionales de la comunicación que creen que, porque eres mujer y además indígena, no mereces y no tienes la capacidad de ser comunicadora. Se nos estigmatiza, se nos trata de piratas, ilegales y otros términos peyorativos.

Ir contra la corriente puede ser doloroso, pero las mujeres que tenemos el privilegio de estar frente a un micrófono, asumimos una gran responsabilidad, somos las portavoces de otras mujeres que no tienen esa oportunidad: muchas mujeres recurren a nosotras para que abordemos un tema que a ellas les afecta.

Esta es nuestra función en la radio: denunciar y hablar de los atropellos que sufrimos a diario las mujeres indígenas, generando propuestas para cambiar el imaginario de la sociedad que es machista, racista y clasista, y que nos invisibiliza a diario.

Lucha por reconocimiento legal y contra la criminalización

La Ley de Telecomunicaciones solo reconoce la radio comercial, la estatal y radioaficionados. Desde la firma del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (1994) y los Acuerdos de Paz (1996), luchamos por el reconocimiento y legalización de nuestras radios. Sin embargo, no se ha avanzado en este aspecto. Hemos presentado cuatro iniciativas de ley sobre este punto (la última durante 2016, la 40-87), ninguna de las cuales ha sido aprobada. Seguimos luchando porque este derecho se concrete, con asignación de un porcentaje de frecuencias para pueblos indígenas, y otras medidas.

La criminalización, persecución, allanamientos, el encarcelamiento de comunicadores y las campañas de desprestigio realizadas por la Cámara de Radiodifusión, son problemas que enfrentamos a diario las radios comunitarias.



Entrega de memorial para solicitar la aprobación de la Ley de Medios de Comunicación Comunitaria 40-87 y el respeto a la libertad de expresión de los pueblos indígenas en Congreso de la República. Agosto de 2017.



Dos que tres palabras sobre *Los Copones y la constitución de una comunidad indígena*

Se puede concebir a Los Copones como un amaq' que ha sufrido transformaciones, como ha ocurrido en todos los pueblos mayas en los últimos quinientos años, desde particularidades distintas. Estas transformaciones han permitido sobrellevar la opresión de un Estado español colonial como el de Guatemala. Los siguientes artículos contextualizan la lucha histórica de Los Copones y la organización de la comunidad para el reconocimiento de sus derechos colectivos.



Los Copones, Ixcán: lucha por el derecho de posesión histórica de la tierra

Cecilia Vázquez Olivera. Asociación Puente de Paz.



Cecilia Vázquez Olivera es defensora de derechos humanos, coordinadora de la Asociación Puente de Paz, institución que brinda acompañamiento técnico a comunidades q'eqchi' del municipio de Ixcán para el ejercicio de sus derechos colectivos e individuales.

La finca Patio de Bolas Copón fue inscrita a nombre de la Municipalidad y Vecinos de Chinique en 1904, durante el gobierno del presidente Manuel Estrada Cabrera, a partir de una denuncia de baldío presentada por milicianos ladinos. En esta tierra fértil, ubicada en el extremo sureste del municipio de Ixcán, Quiché, viven actualmente 36 comunidades maya q'eqchi' (dos mil familias integradas por once mil personas aproximadamente).

La denuncia de baldío fue uno de los mecanismos de apropiación promovida por los gobiernos liberales de finales del siglo XIX, que apostaron a la transformación agraria a partir de la privatización de las tierras comunales y la desamortización de las propiedades eclesiales. En 1877, mediante Decreto 190, se abrió la posibilidad de entregar tierras "baldías" a nuevos propietarios. Todos los terrenos no titulados se consideraron baldíos y por lo tanto propiedad de la nación: era potestad del

gobierno otorgarlos a aquellos que lo solicitaban. La denuncia y titulación fue reglamentada por el Código Fiscal. Los solicitantes debían demostrar que los terrenos se habían titulado anteriormente, presentar tres testigos de que la tierra no estaba en posesión de otro particular, ni existían cultivos comerciales. Esta política agraria desconoció los patrones de asentamiento indígenas y el cultivo tradicional de maíz y frijol.

En el caso que nos ocupa, los vecinos de Chinique presentaron como testigos a personas que serían beneficiarias, lo cual estaba prohibido por la Ley. Asumir la calidad de milicianos era un recurso importante, pues recalcaba la relación de los solicitantes con el Jefe Político Departamental (un militar) y con aquellos que tenían la jefatura del Gobierno. La condición de milicianos era una ventaja para ser escuchados frente a otros que podían denunciar la misma tierra. Gestionar la tierra a nombre de la municipalidad les permitió además





acceder a una cantidad mucho mayor de tierra.

De esta forma el presidente Estrada Cabrera tituló 356 caballerías de la finca denominada "Patio de Bolas Copón" a favor de la municipalidad y vecinos de Chinique, sin tomar en cuenta que en esos terrenos vivían desde tiempos inmemoriales familias maya q'eqchi' (restos arqueológicos y estudios antropológicos evidencian la presencia continua de población maya en el área desde hace al menos mil quinientos años). En febrero de 1897 los pobladores q'eqchi' vieron con asombro llegar a personas ladinas que no hablaban su idioma, entre ellas un ingeniero que empezó a medir sus tierras ancestrales. A ellos nunca les preguntaron desde cuando vivían ahí; el gobierno jamás les informó que debían titular su tierra de acuerdo a las leyes vigentes, ni siquiera les consideró como personas sujetas de derecho, simplemente los vieron como potenciales mozos colonos, necesarios para hacer producir la tierra.

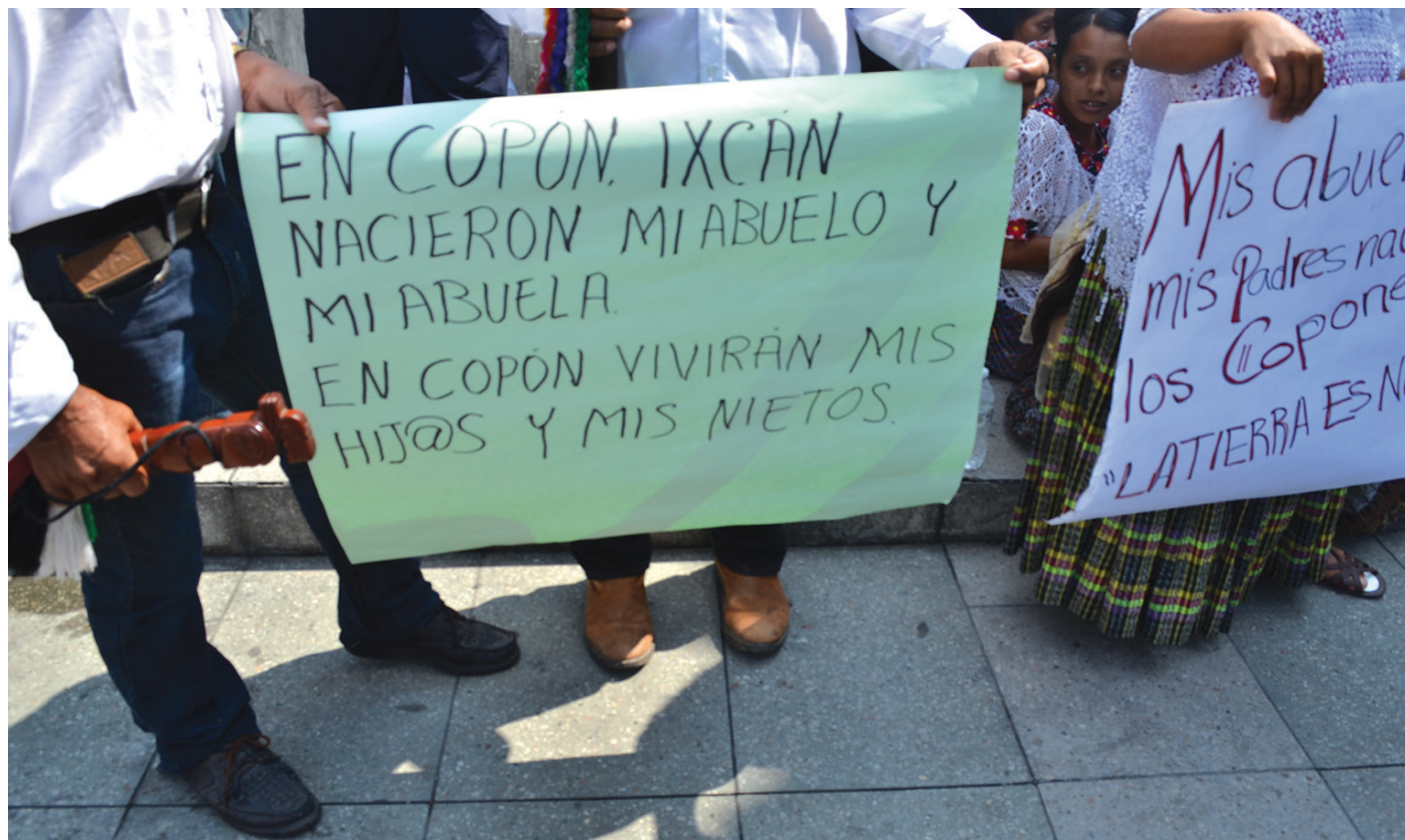
A pesar de que el gobierno escrituró la tierra a favor de la municipalidad y vecinos de Chinique hace más de cien años, ésta no tomó control de dicha propiedad. Por su parte, las comunidades

q'eqchi' nunca la abandonaron. Durante ese tiempo continuaron protegiendo sus ríos y cerros sagrados; evidenciaron a personas que haciéndose pasar como propietarios del terreno los obligaron a realizar trabajos no remunerados durante 30 años; soportaron la violencia del conflicto armado, el desplazamiento forzado a los centros de reeducación militar y el sometimiento a las patrullas de autodefensa civil. Han defendido su territorio ante los planes del gobierno para construir la represa Xalalá, mediante la consulta comunitaria, denuncia política y acciones jurídicas. Han fortalecido su organización comunitaria y exigido al Estado reconozca y respete a las comunidades indígenas de Los Copones como sujetas de derechos colectivos.

Con la asesoría jurídica de la Asociación de Abogados Mayas, en 2016 las comunidades presentaron un recurso constitucional de amparo en contra del Registro Público de la Propiedad por haber titulado a favor de terceros sus tierras ancestrales y piden a la Corte de Constitucionalidad les sea reconocido su derecho de posesión histórica de la tierra, restituyéndoles sus derechos conculcados.



Audiencia de vista pública por amparo presentado ante la Corte de Constitucionalidad. Mayo de 2016.



Aquí nacieron nuestros padres y aquí vivirán nuestros nietos

Artículo elaborado de forma colectiva por el Consejo de Autoridades Ancestrales de Los Copones X-aj K'oopom

Las comunidades tenemos décadas de lucha por nuestros derechos, y seguiremos luchando hasta conseguir lo que queremos. Nuestras luchas no son solamente por la posesión histórica de la tierra, sino por el territorio y los derechos colectivos de los pueblos indígenas: la defensa del agua, la madre naturaleza, los bosques, el territorio, la vida.

Hemos logrado avances en nuestras luchas. El cambio principal es el reconocimiento de nuestra comunidad como indígena. Tenemos autoridades propias, y son reconocidas. Las alcaldías indígenas

son de las comunidades, no son el brazo derecho de la alcaldía oficial. El sector de justicia estatal ya reconoce las autoridades indígenas.

Las comunidades indígenas hemos existido desde hace miles de años. Hemos sobrevivido durante más de 500 años de guerras, injusticias, despojo de la tierra y negación de la cultura. Más allá del reconocimiento oficial y legal, para nosotros ser comunidad indígena significa reconocer a la tierra como madre y sustento de vida, el sentido de pertenencia comunitaria, el trabajo comunal para satisfacer las necesidades comunes, la Asamblea



como base de la organización y máxima autoridad de una comunidad, los cargos de autoridad como servicio, tener una forma propia de administración de justicia, y realizar ceremonias y fiestas comunales como expresión del don común.

Otro cambio positivo es que antes había dominio sobre las decisiones que tomábamos, ahora no, ya no estamos bajo los zapatos de las empresas o de otras personas. Hoy nos sentimos tranquilos. Limitamos la acción de empresas y gobierno. Antes no nos tomaban en cuenta los ricos y no sabíamos cómo defendernos. Ahora ya sabemos que las leyes nos amparan. Nuestros antepasados no sabían, pero nosotros conocemos nuestros derechos y los ejercemos.

Todavía esperamos respuesta positiva de las autoridades a nuestras demandas, específicamente la resolución de la Corte de Constitucionalidad. Estamos estancados y sentimos que nos hacen perder el tiempo. Sin embargo, seguiremos luchando el tiempo que sea necesario.

Nos motiva que hay otras comunidades que quieren conocer nuestra lucha y nos piden que vayamos a explicar los beneficios de lo que hacemos. Tenemos que trabajar en conjunto las comunidades indígenas porque todos luchamos por la vida. El gobierno siempre está a favor de los ricos, no a favor de los pobres, por eso tenemos que unirnos y luchar para enfrentarlo.

Nos ponemos de acuerdo en Tonicapán, Sololá, Chajul. Entre todos nos unimos para que el

gobierno respete. Separados nos hacen de menos, lo más importante es unirnos con todos, incluso con los hermanos mestizos y a nivel internacional, para que podamos defendernos del Estado y de los empresarios.

Esta lucha viene de generaciones, nuestros padres, nuestros abuelos. En ningún momento dejaremos de luchar, es la reivindicación de nuestra identidad como pueblos. Nacimos aquí y seguiremos luchando, cuando muramos nuestros hijos seguirán la lucha hasta alcanzar lo que queremos.

Esta lucha viene de generaciones, nuestros padres, nuestros abuelos. En ningún momento dejaremos de luchar, es la reivindicación de nuestra identidad como pueblos.

Sabemos que no es fácil que un Estado que lleva más de 500 años haciéndonos de menos reconozca nuestros derechos como pueblos indígenas, pero no nos desanimamos, porque tenemos la razón. Nuestros abuelos y abuelas mayas siempre vivieron en estas tierras. Aquí construyeron sus grandes ciudades. Aquí crearon ciencia y tecnología. Nos enseñaron a sembrar el maíz, frijol, ayote, chile. Nos dejaron una espiritualidad

que tiene sentido solo si está relacionada con la naturaleza. Tenemos derecho a estas sagradas tierras, porque las trabajamos, sufrimos y cuidamos.

Hasta aquí hemos llegado. Estamos contentos de los esfuerzos que hemos hecho en la lucha por la tierra, porque lo hacemos con toda la voluntad de garantizar el futuro de nuestros hijos y también para defender algo que para nosotras y nosotros es sagrado, la Madre Tierra.





Comentario al libro “La construcción de un Amaq’ moderno: Los Copones, Ixcán, Quiché (1760-2015)”

Sonia Marina Gutiérrez Ragway es mujer Maya Poqomam, abogada y notaria, Presidenta de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala



Para la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala es un placer hacer un breve comentario acerca de esta importante investigación realizada por el autor, Diego Vásquez Monterroso, a quien le tenemos aprecio, no solo por el apoyo que nos ha brindado, sino sobre todo porque lo consideramos un aliado en el impulso de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, que es el quehacer de nuestra institución.

En ese sentido, esta investigación constituye un aporte importante en el desarrollo del litigio

estratégico que hemos brindado a las comunidades y autoridades indígenas de Los Copones, en la búsqueda del reconocimiento y recuperación de su tierra ancestral.

Además de ser un aporte al litigio, la investigación nos lleva a conocer y encontrar una explicación a profundidad, desde la ciencia antropológica, de esas formas de organización que a lo largo del tiempo han desarrollado los pueblos indígenas, siendo un tema que cada vez toma mayor relevancia en lo que se refiere a la defensa de los derechos





colectivos de los pueblos indígenas reconocidos por instrumentos internacionales y ratificados por el Estado de Guatemala.

El autor nos introduce a un concepto quizá nuevo para esta sociedad contemporánea, como bien lo denomina “un amaq’ moderno”, y lo desarrolla de una manera tan apropiada que es fácil de comprender, cuando escribe: “entender la comunidad, la organización social, la ritualidad, el territorio y la historia”.

Es decir que los pueblos indígenas han traído sus propias formas de organización, con diferentes denominaciones, pero que tienen una raíz histórica, que va más allá de la propia convivencia de los seres humanos. Es una relación integral con otros elementos de la comunidad, para ello el autor nos ilustra las denominaciones usadas por los pueblos en diferentes momentos históricos. Si bien esas formas de organización han sufrido modificaciones al paso de los años (por factores sociales, económicos y políticos, especialmente por la invasión europea del siglo XVI) los pueblos indígenas resisten y eso los hace mantenerse organizados en la comunidad.

El autor explica por qué denominar a Los Copones como un amaq’. Aunque, como lo menciona el mismo autor, la comunidad no utiliza esta denominación, tiene todas las características reconocidas, en el entendido que esta denominación es usada bajo nuevas figuras, que se van adaptando a los contextos que la misma modernidad y sus realidades locales imponen.

Es decir que el amaq’, aun desde la modernidad que hoy puede presentar, sigue respondiendo a ciertos principios de organización y de visión e interacción con la comunidad y el resto de la realidad.

La afirmación del autor de que “El amaq’, más que una estructura, puede ser también entendido como proceso y como relación social”, es sumamente profunda, porque más allá de lo que constituye, es lo que representa y significa para la comunidad, dicho de otra manera es su forma de vida.

Con esta investigación se puede concebir a Los Copones como un amaq’ que ha sufrido esas transformaciones, como ha ocurrido en todos los pueblos mayas en los últimos quinientos años, desde particularidades distintas. Estas transformaciones han permitido sobrellevar la opresión de un Estado español colonial como el de Guatemala.

Finalmente decir que investigaciones como esta contribuyen de manera científica, desde disciplinas como la antropología y la historia, al fortalecimiento de los litigios estratégicos que defienden derechos de pueblos indígenas.

Reh la puuq winaq reh Nim Ajpu, suq qak’ux
reh nqaq’arwa chirij la kamanik xi b’an la imaas
Diego Vásquez Monterroso, re’ junaj winaq
k’ih qahrto’om chirij la tinimit qawinaqel
taqee’ reh nqaye’eem rit’zaaq kiwiib’al.

Ru’um re’ nqa la’ la kamanik loo’ ru yee’ ransil
reh la kaminik ke jooj nqab’an kuu taqee’
la tinimit taqee’ qawinaqel, je tii’ la tinimit
Copones ahpa’ re’ naak qasik’im chi wi’ pan
qaq’ab la qawinaqel la kik’aal taqee’ nkamaj
reh onteera kik’achariik.

Comentario al libro en idioma Poqomam.





Definiendo las bases de una nueva relación con el Estado:

Dominio colectivo sobre tierras y recursos y autogobierno en territorios

Leonardo Crippa



Leonardo A. Crippa es un jurista en derecho internacional con considerable experiencia. Actualmente, Leonardo se desempeña como abogado de Indian Law Resource Center, una firma de abogados indígenas con oficinas en Estados Unidos. Leonardo se especializa, entre otras cosas, en el litigio de casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en abogacía sobre políticas bancarias de instituciones financieras internacionales.

La elaboración de leyes sobre los derechos de los pueblos indígenas es importante en todo Estado. No obstante, es más importante aún asegurar que los pueblos indígenas participen en el proceso formal de elaboración de tales leyes y que ellas estén orientadas a sentar las bases de una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas, no a mantener su status quo. La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual fue aprobada por la Organización de Estados Americanos, OEA, en 2016, apoyada fuertemente por Guatemala, debe servir como guía para tales efectos.

La Declaración es el instrumento regional más novedoso y específico sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Américas. Representantes de los pueblos indígenas y agentes de los Estados Miembro de la OEA participaron en el proceso de

elaboración. La Declaración provee de contenido en materia de derechos indígenas a la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969. Hoy, los órganos del sistema interamericano de derechos humanos usan esta declaración para dirimir casos, crear jurisprudencia y elaborar informes relativos a asuntos indígenas.

El reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas es uno de los puntos centrales de esta Declaración. Cabe resaltar, por ejemplo, el derecho a la libre determinación y a la autonomía o autogobierno, así como el derecho de dominio colectivo sobre tierras, territorio y recursos. El Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, de 1989, no reconoce en forma explícita estos derechos. En conjunto con la Convención Americana, esta Declaración obliga a los Estados a reconocer legalmente estos derechos





con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

El reconocimiento por ley de estos derechos colectivos sustanciales o de fondo es indispensable para establecer una nueva relación Estado-pueblos indígenas: una relación de gobierno a gobierno. Se trata de una relación donde los Estados estarían obligados a respetar, proteger y promover los intereses de los pueblos indígenas, en términos de gobierno y propiedad, sobre las tierras y los recursos naturales existentes en sus territorios. Guatemala no reconoce por ley estos derechos colectivos sustanciales, ni derechos procedimentales importantes, tales como la consulta a pueblos indígenas sobre asuntos que los afecten.

En Guatemala, resulta entonces imperioso abordar primero los derechos colectivos de fondo sobre los cuales la consulta en cuestión se erigiría, a efectos de discutir en forma real su ámbito de aplicación y efectos jurídicos. De lo contrario, la discusión se limitaría a detalles procedimentales, tales como: cuál sería el procedimiento a seguir, quién debería conducir tal procedimiento, a quien debería consultarse, cómo y cuándo tal procedimiento debería tener lugar, etc. Esta discusión limitada conduciría así a perpetuar el *estatus quo* de la relación Estado-pueblos indígenas, no a cambiarlo.

No es una utopía impulsar el reconocimiento por ley de estos derechos colectivos. Se trata de alcanzar estándares legales que ya fueron adoptados, en alguna medida, por otros países de la región—ej. Nicaragua, Panamá o Estados Unidos. Además, se trata de adecuar el derecho interno a los estándares establecidos tanto en la Declaración

Americana como en decisiones de los órganos del sistema interamericano.

Los Estados están obligados a respetar, proteger y promover los intereses de los pueblos indígenas, en términos de gobierno y propiedad, sobre las tierras y los recursos naturales existentes en sus territorios.

En suma, el Estado debe asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el proceso formal de elaboración de leyes que versen sobre sus derechos y que estén orientadas a tejer la nueva relación. Tal elaboración debe considerar las aspiraciones y las demandas de las comunidades indígenas de base, sin organizaciones intermediarias ni banderas políticas.

Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas, Organización de Estados Americanos, 2016

Artículo III. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo XXI. Derecho a la autonomía o al autogobierno. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo XXV. Formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural. Derecho a tierras, territorios y recursos. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.





Jurisprudencia nacional e internacional para la Restitución de la propiedad colectiva de los Pueblos Indígenas

Lucía Xiloj



Ri uchajixik ri qanan uwach ulew chi upam ri komon taq inamit-juyub' are karaj kwa'nexik katar'xik ri uwokik rilik, ri uchuq'ab'il cho q'ateb'al tzij rachi'l ri uya'ik uq'ij rumal k'o raqele'n ruk' ri uq'ijaxik rachi'l uyaik uq'ij rumal qonojel ya'tal chaplexik rumal le komon ya'tal uchomaxik rij, ma k'ota kataqan charij.

Texto en idioma k'iche'.

Lucía Inés Xiloj Cuin es abogada y notaria. Asesora de comunidades indígenas en la defensa del territorio.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 67 que: "Las tierras de las comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal gozarán de protección especial del Estado. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenece y que tradicionalmente han administrado en forma especial mantendrán ese sistema".

En interpretación extensiva del derecho de propiedad regulado en el artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han sentado jurisprudencia en el sentido de señalar que los pueblos indígenas y tribales son titulares de derechos de propiedad y dominio

sobre las tierras y recursos que han ocupado históricamente, y por lo tanto tienen derecho a ser reconocidos jurídicamente como los dueños de sus territorios, a obtener un título jurídico formal de propiedad de sus tierras, y a que los títulos sean debidamente registrados.

En Guatemala, tenemos avances importantes en la restitución de territorios comunales, en donde la Corte de Constitucionalidad ha señalado: "Si las solicitantes [refiriéndose a comunidades indígenas] señalan como violado su derecho de propiedad privada, es en intrínseca conexión con el concepto de propiedad ancestral y comunal de tierras comunales indígenas, la cual goza de protección constitucional [artículos 66 y 67 de la Constitución Política de la República] y no apareja las características, formalidades y





modo de acreditación propios de aquel derecho concebido en su connotación habitual. De ahí que la circunstancia de que no cuenten con inscripción registral de dominio en su favor no significa que carezcan de interés legítimo para instar amparo con relación al territorio bajo referencia”.

Esto va concatenado con la jurisprudencia de la Corte IDH, que señala que los pueblos indígenas tienen derecho a ser restituidos de las tierras que les han sido desposeídas. Ambas Cortes (la Constitucional guatemalteca y la IDH) han hecho uso del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio 169) y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas para entender la especial relación que tiene los pueblos indígenas con su territorio y la necesidad de su protección y restitución.

Un ejemplo de lo anterior es el caso del Pueblo Xinka de San Francisco Jumaytepeque, que posee títulos antiguos y originales que datan de 1752 en donde consta que son propietarios del territorio que adquirieron por compra que le hicieron a la Corona Española. Sin embargo, fueron despojados físicamente de 45 caballerías y jurídicamente de 172 al haberse anulado la inscripción de sus títulos originales que se encontraban a nombre del Común de Indios y/o Naturales del Pueblo de Jumaytepeque y trasladarlos al Municipio de Jumaytepeque sin que mediara su consentimiento.

El Pueblo Xinka de San Francisco Jumaytepeque, con base en el derecho a la autoidentificación, decidió retomar su identidad y promovió ante

la Sala de la Corte de Apelaciones un amparo con dos objetivos: (i) lograr la restitución de sus tierras mediante la cancelación de la inscripción a nombre de la Municipalidad de Jumaytepeque, institución jurídica que actualmente no existe y no representa a la organización propia del pueblo originario; (ii) Inscribir sus títulos a nombre del Pueblo Xinka de San Francisco Jumaytepeque y no a nombre del Común de Indios y/o Naturales del Pueblo de Jumaytepeque, como aparece en sus títulos antiguos, debido a que dicha denominación fue una imposición durante la época colonial.

Esta acción tuvo resultados positivos al declararse que hubo una violación a su derecho a la identidad y al derecho a su propiedad colectiva comunal. Además se logró la inscripción de la totalidad de su territorio, para iniciar con posterioridad la recuperación de las 45 caballerías despojadas físicamente.

La restitución de territorios ancestrales está vinculada con el reconocimiento de los sujetos de derecho. En el caso específico del pueblo Xinka, no solo se ha logrado la recuperación de territorio despojado sino su reconocimiento como un pueblo originario, tal es el caso de lograr ser reconocido como Pueblo y no como Común de Indios y/o naturales como se le había impuesto en la época colonial.

La restitución de territorios ancestrales está vinculada con el reconocimiento de los sujetos de derecho.

Bibliografía

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales: normas y jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos. 2010.



Sobre la antigüedad de la posesión de la tierra en las comunidades mayas de Guatemala: algunas notas

Diego Vásquez Monterroso



Diego Vásquez Monterroso es investigador del Instituto de Investigación y Proyección sobre Dinámicas Globales y Territoriales de la Universidad Rafael Landívar. jdvasquez@url.edu.gt

Durante los últimos años han aumentado las presiones sobre las comunidades mayas y sus territorios cuya administración y mantenimiento tienen, en la mayoría de los casos, varios siglos. Al mismo tiempo existe todo un discurso que niega la propiedad comunal de la tierra. Por extraño que parezca, dicho discurso es relativamente reciente: es a partir de la Revolución Liberal de 1871, con un intento anterior en 1830. Anterior a ello (y durante el período de Rafael Carrera, 1839-1865) toda una variedad de documentos y pruebas eran legales ante el sistema colonial, que asignaba abogados defensores (españoles) para defender a las comunidades frente a otras comunidades o de los españoles. Ello por supuesto no evitó los abusos y la corrupción durante los procesos, pero dio un marco relativamente favorable desde el cual las comunidades podían

defenderse, legitimar e incluso ampliar el tamaño de sus territorios.

Al igual que hoy, las comunidades rápidamente entendieron que era necesario conocer el sistema colonial para así poder hacerle frente. A la vez entendieron que la posesión del territorio y su defensa van de la mano con una organización comunitaria sólida. El sistema colonial, sin embargo, también era bastante variable. Como ejemplo de esto está el trabajo de Robert Hill «Social organization by decree in Colonial Highland Guatemala» (1989) donde menciona tres casos (Sacapulas, Tecpán y San Miguel Totonicapán) y como sus estrategias e interacción modificaron las formas comunitarias y territorios de diferente manera. En Sacapulas muestra cómo la comunidad logró usar a su favor el sistema legal español para evitar la intrusión de españoles y resolver disputas



internas en litigios que duraron décadas, pero que mostraron la tenacidad de la defensa del territorio y la comunidad.

Para las comunidades mayas a lo largo de estos cinco siglos es clara la posesión antigua de sus territorios. En los sistemas comunitarios no siempre es necesario poseer papeles que legitimen derechos: se respetan porque se respeta la «palabra» de las personas, su honorabilidad. Es ante los sistemas colonial y republicano ante quiénes han debido pasar a papel sus derechos. La desestructuración comunitaria y el despojo desde finales del siglo XIX puede ser visto, en el tiempo largo, como un momento de crisis dentro de una tradición de

existencia comunitaria y territorial que se ha ido modificando a lo largo del tiempo pero sin perder su lógica o *cosmopolítica* que le da sentido y orden. Las formas han cambiado varias veces, pero las lógicas muy poco: esto es un aspecto clave. i

Los diferentes casos sobre posesión antigua y autoridades indígenas trabajados junto a la Asociación de Abogados y Notarios Mayas han confirmado esa continuidad, actualización, vigencia y particularidades en varias comunidades y territorios.



Cartel donde se muestra el título colonial de propiedad de la Comunidad Indígena Maya Ch'orti' del municipio de Jocotán, departamento de Chiquimula.



Presentación

La revista Nim Ajpu, editada por la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala, promueve la difusión del pensamiento político de los pueblos mayas, para la defensa de nuestros derechos individuales y colectivos, el impulso de la participación política, el respeto entre los pueblos y la contribución al cambio, estructural y social en el país.

Nos proponemos:

Velar por la protección y cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la legislación nacional, así como los reconocidos en los diferentes convenios y tratados internacionales.

Aportar activamente a la construcción de un proyecto de nación, pluricultural, pluriétnica y plurilingüe e incidir en las políticas públicas a favor de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

Principios editoriales

Somos un espacio permanente de diálogo y discusión sobre temas nacionales, tomando como base el sistema jurídico y social de los pueblos indígenas.

Damos la palabra a personas y colectivos cuya voz no encuentra espacio en medios de comunicación e información tradicionales: mujeres, jóvenes, comunidades, dirigentes sociales.

Reivindicamos la expresión del conocimiento de pueblos, comunidades y líderes comunitarios, la pluralidad y diversidad en los planteamientos reflejados y el análisis crítico, complejizador y en

profundidad de las distintas problemáticas.

Nos concebimos como voz de los pueblos indígenas para dialogar con todos los sectores sociales, de cualquier etnia, condición social y ubicación geográfica. En este sentido, pretendemos tender puentes con sectores urbanos y mestizos, entre otros, buscando puntos de concordancia en el análisis de la realidad, y en el planteamiento de soluciones a los problemas comunes que nos afectan.

La Revista da cabida a estos sectores y actores, en los contenidos abordados y, sobre todo, en la autoría directa (artículos, testimonios, entrevistas, ensayos...)

Resaltamos como valores de los pueblos indígenas, de la Asociación y valores a difundir en nuestros contenidos la honestidad, la sinceridad, el trabajo, el valor de la palabra, la obediencia legítima, el respeto a la madre naturaleza, respeto a los ancianos, amor a las nuevas generaciones, la solidaridad, lealtad y la búsqueda del consenso, el equilibrio y la armonía a través del diálogo y la participación.

Indicaciones para la presentación de trabajos y publicación del mismo

El artículo contiene Título, un breve resumen no superior a cinco líneas, así como palabras clave (no más de 4).

Se incluye un resumen de hoja de vida y experiencia del autor, de no más de diez líneas.

El escrito se envía en formato Word.





Tipografía: Arial en 12 pts.

Justificación: Completa, no utilizar sangría al inicio de párrafos.

Márgenes: Superior e inferior 2.5 cm.; izquierdo y derecho de 3 cm.

Espacio: Sencillo.

Abreviaturas: Escribir el término completo la primera vez que se usa y seguirlo con la abreviatura entre paréntesis.

Las fuentes bibliográficas se citan al final del texto.

Revista Nim Ajpu se compromete a respetar el contenido y estilo de los artículos de las personas colaboradas sin perjuicio de que, por razones de espacio o dificultad de entendimiento, se puedan realizar pequeñas modificaciones en el proceso de edición, consultadas con el autor y aprobadas por el mismo. El diseño gráfico puede ser sugerido por el autor, en todo caso estará al servicio y en coherencia con el contenido.

Revista Nim Ajpu No. 2

Director: Cristian Otzin

Editor de contenidos este número: Andrés Cabanas

Redacción y Edición Final: José Sian, Adriana Sunun.

Diseño: Maya Na'oj, José Sian y Adriana Sunun.

Impresión: Maya Na'oj.





Asociación de Abogados y Notarios
Mayas de Guatemala

NIM AJPU

11 Calle 10-56, zona 1, Edificio Santo Domingo, 5to nivel, oficina 501

Teléfono: 2220-3295

www.nimajpu.org

comunicacion@nimajpu.org

asociaciondeabogadosmayas@gmail.com



[/nimajpu](https://www.facebook.com/nimajpu)



[/nimajpu](https://www.youtube.com/nimajpu)



[/nimajpu](https://www.twitter.com/nimajpu)